

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

**33** *ORDEN 298/2023, de 8 de marzo, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 16.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece que, una vez identificadas las series documentales, señalados los valores y establecidos los plazos de vigencia, se someterán a la aprobación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Archivos y Patrimonio Documental, previo informe del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, dando lugar dicha aprobación a las actuaciones e instrumentos oportunos en cuanto a transferencias, expurgos y eliminaciones, acceso y servicios que se contemplan en la Ley 4/1993, de 21 de abril. Asimismo, el artículo 18 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, determina que, una vez valoradas las series documentales, y de acuerdo con el informe calificador preceptivo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, se regulará el expurgo y eliminación de los documentos de Archivo que habiendo perdido ya sus otros valores carezcan de valor histórico.

La letra e) del artículo 2 del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 12.2 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, establece que son funciones del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid informar las propuestas de las series documentales que deberán ser destruidas.

En cumplimiento de lo establecido en la letra e) del artículo 12.2, en el artículo 16.3 y en el artículo 18 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, así como en la letra e) del artículo 2 del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, y visto el certificado del acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid de 16 de febrero de 2023 (Acta n.º 1/2023 del Libro de Actas del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid del año 2023) elevado por la Secretaria del Consejo de Archivos y de acuerdo con los informes preceptivos aprobados por este órgano colegiado y con la propuesta elevada por la Directora General de Patrimonio Cultural,

#### DISPONGO

##### Primero

*Autorización de la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales*

1. Se autoriza la eliminación de todas las fracciones temporales de series documentales del Patrimonio Documental Madrileño presentadas ante el Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, cuya propuesta de informe ha sido favorable y cuyo contenido se extracta en el Anexo I, conforme a lo aprobado en las correspondientes Tablas de Valoración, en lo que se refiere a los plazos, muestreos y demás formalidades previstas, en: la Orden 462/2014, de 24 de enero, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura; y la Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la autorización de eliminación quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la eliminación de los documentos hasta que esta Orden adquiriera firmeza.

3. La Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid comunicará a los centros directivos afectados la eficacia de la autorización.

4. Una vez producida la eficacia de la autorización, el proceso de destrucción garantizará la seguridad de los documentos, estando protegidos contra intromisiones externas, y el método de destrucción será el adecuado que imposibilite la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos.

5. De la destrucción deberá levantarse obligatoriamente un acta de eliminación por triplicado, que deberá ir acompañada de una certificación, emitida por la empresa responsable de la destrucción, en la que conste la fecha o fechas de destrucción, el volumen de documentos destruidos y el sistema empleado para la misma. Asimismo, deberá enviarse a la Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de la eliminación, uno de los tres ejemplares del acta y copia diligenciada de la certificación. Tanto uno de los tres ejemplares del acta como el original de la certificación mencionada deberán permanecer en el expediente de eliminación instruido por cada centro directivo afectado por la presente Orden como garantía jurídica frente a terceros.

6. Efectuada la destrucción física de los documentos, los responsables de la custodia de las series documentales procederán a darlos de baja en los inventarios correspondientes.

7. Los organismos proponentes que custodian las fracciones temporales de series documentales cuya eliminación se autoriza seleccionarán las muestras de las unidades de instalación o de las unidades documentales que se conservarán permanentemente como testigos de acuerdo con la Tabla de Valoración de dichas series aprobadas en: la Orden 462/2014, de 24 de enero, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura; y la Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura.

8. Contra esta autorización de eliminación cabe interponer: recurso de reposición ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir también del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## Segundo

### *Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

Se ordena la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 8 de marzo de 2023.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 29 de noviembre), el Viceconsejero de Cultura y Turismo, Carlos Daniel Martínez Rodríguez.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE FRACCIONES TEMPORALES DE SERIES DOCUMENTALES CUYA ELIMINACIÓN SE AUTORIZA**

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)</b>	PE – 2023/0001
<b>ORGANISMO PROPONENTE</b>	Consejería de Transportes e Infraestructuras.
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE</b>	
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE</b>	
Expedientes de autorización de transporte por carretera.	
<b>II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)</b>	
Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección General de Transportes y Movilidad. Subdirección General de Transportes y Movilidad.	
<b>III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
Archivo Central de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.	
<b>IV. SOPORTE</b>	
Papel.	
<b>V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>	
Formato normalizado.	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA</b>	
<b>I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)</b>	
TV – 10	
<b>II. ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARCHIVOS DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN</b>	
Orden 462/2014, de 24 de enero, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.	
<b>III. VALORACIÓN APLICADA</b>	
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)	
<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>	
— Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A), 1% de las cajas. Unidades de instalación a conservar por muestreo: 3 cajas formato normalizado (0,36 m. l.). — Ejemplar (Mu – E), un ejemplar por tipo de procedimiento y clase. A conservar por muestreo 1 caja (0,12 m. l.) <b>Total de unidades de instalación a conservar por muestreo:</b> 4 cajas de archivo de formato normalizado, equivalente a 0,48 metros lineales.	
<b>RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>	
<b>I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
<b>A. NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</b>	
357 cajas de archivo.	
<b>B. METROS LINEALES</b>	
42,84	

<b>II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR</b>
2015 – 2016
<b>III. OBSERVACIONES</b>
<p>En el “apartado 4. Cuantificación de la eliminación, Total de unidades de instalación/metros lineales a eliminar”, no se resta del total de la “Cuantificación de la fracción de la serie documental objeto de eliminación”, 360 cajas, la caja procedente del muestreo de ejemplar, por ser una caja completada con ejemplares de expedientes sueltos procedentes de las 357 cajas a eliminar tras restar las 3 cajas resultantes del muestreo probabilístico/aleatorio, lo que no modifica el número de cajas. Por esta razón, la cuantificación inicial de la fracción objeto de eliminación asciende a 360 cajas, de las que serán eliminadas, efectivamente, 357 cajas, aunque se conserven 4 cajas por muestreo.</p> <p>Los documentos están ubicados en distintas sedes y depósitos de archivo.</p>

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)</b>	<b>PE – 2023/0002</b>
<b>ORGANISMO PROPONENTE</b>	Consejería de Transportes e Infraestructuras.
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE</b>	
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE</b>	<i>Expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera.</i>
<b>II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)</b>	Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección General de Transportes y Movilidad. Subdirección General de Transportes y Movilidad.
<b>III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	Archivo Central de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
<b>IV. SOPORTE</b>	Papel.
<b>V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>	Formato normalizado.
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA</b>	
<b>I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)</b>	TV – 19
<b>II. ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARCHIVOS DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN</b>	Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.
<b>III. VALORACIÓN APLICADA</b>	Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)

IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA
<p>Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A), 1% de las cajas. Unidades de instalación a conservar por muestreo: 3 cajas formato normalizado (0,12 m. l.)</p> <p><b>Total de unidades de instalación a conservar por muestreo:</b> 3 cajas de archivo de formato normalizado, equivalentes a 0,36 metros lineales.</p>
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN
<p>A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u> 313 cajas de archivo.</p> <p>B. <u>METROS LINEALES</u> 37,56</p>
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR
2002 – 2011
III. OBSERVACIONES
Los documentos están ubicados en distintas sedes y depósitos de archivo.

(03/4.294/23)

